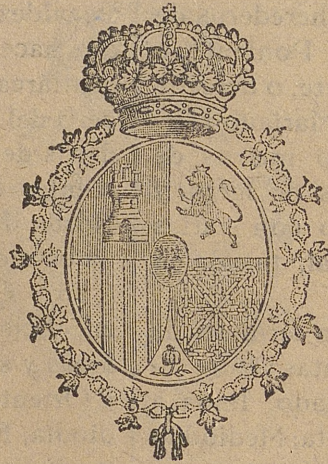


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Noviembre de 1925).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.341

## Cámara oficial del libro de Madrid

Censo electoral de editores, encuadernadores, grabadores, fabricantes de papel, librerías de nuevo y librerías de viejo de Valladolid y su provincia que con arreglo a la Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de 19 de Octubre, publicada en la Gaceta de 9 del actual que tienen obligación de formar parte de esta Cámara.

Artículo 1.º, apartado b).—Durante los quince días siguientes a la publicación de los censos en los *Boletines Oficiales* podrán reclamar los interesados ante la Cámara de Madrid, a cuya demarcación corresponden, contra su inclusión, exclusión o clasificación que se les atribuya.

## Editores

«El Norte de Castilla».  
Zuloaga, Pedro, Macías Picavea, 34.

## Encuadernadores

«El Norte de Castilla».

Fraile, Mariano, Montero Calvo, 3.  
Miñón, Pedro, Perú, 17.  
Montero, Viuda de Jorge, Acera San Francisco, 4 y 6.  
Rodríguez, Ambrosio, Alfonso XII, 5.  
Rojo, Justo, Guadamacileros, 9.  
Rojo, Pedro, Guadamacileros, 9.  
Valentín, Cándido, Angustias, 25.

## Grabadores

Castañeda, Viuda de E.  
Díez, Emiliano.  
Miñón, Pedro.

## Fabricantes de papel

Ninguno.

## Impresores

Allén, Benito, Plaza Duque, 12.  
Casa Social Católica, Muro.  
Castañeda, Viuda de E., Avenida de Alfonso XIII, 5.  
Colegio Huérfanos de Santiago, Muro.  
Díez, Emiliano, M. Picavea, 23.  
Diputación provincial, Angustias, 78.  
Fernández, Luis, Marina Escobar, 7.  
Fraile, Mariano, Montero Calvo, 24.  
Garrán, Justo, Santiago, 86.  
González, Faustino, Cantarrillas, 5.  
Hebrero, Amancia, Ferrari, 18.  
Lozano, Osbaldo, M. Picavea, 35.  
Martín, Andrés, J. Mambrilla, 9.  
Miñón, Pedro, Perú, 17.  
Zapatero, Emilio, Ferrari, 30.  
Zuloaga, Pedro, M. Picavea, 35.  
Medina del Campo.—Díez, Juan Luis.

Medina del Campo.—Pérez, Francisco Román.  
Idem.—Sendino, Vicente Francisco.  
Medina de Rioseco.—Iglesias Salvador, Julián.  
Nava del Rey.—Caballero, Laureano.  
Peñañiel.—González, Leocricia.

## Librerías de nuevo

«El Norte de Castilla».  
Justicia, Laurentino de la, Plaza Mayor, 11.  
Lara, Florencio de, Cánovas del Castillo, 17.  
Martín, Andrés, Plaza Libertad, 1.  
Montero, Viuda de Jorge, Acera de San Francisco, 4 y 6.  
Pedrosa, Francisco, Angustias, 4.

## Librerías de viejo

Díez, Mauro, Macías Picavea, 24.  
López, Dolores, Angustias 14.  
Vázquez, Alejandro, Democracia, 23.  
Madrid, Noviembre de 1925.—  
El Secretario, *Luis Romo*.—Visto bueno, el Presidente, *Manuel Perlado*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.332

## Alcazarén

El día 21 del próximo Diciembre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 1.554 pinos que se hallan marcados en el monte de «Abajo», de estos Propios, bajo el tipo de 15.700 pesetas.

Los licitadores deberán ingresar en Arcas municipales el 5 por 100 del importe de la tasación, acompañando el oportuno recibo al pliego de proposición.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del que quiera examinarlos, debiendo ajustarse en la proposición al modelo publicado por esta Alcaldía en el «Boletín Oficial» de 4 de los corrientes.

Alcazarén, a 25 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Eduardo Olmedo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.354

## OLMEDO

Don Felipe Hernánz de Nicolás, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia por hallarse vacante el cargo de Juez propietario.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia seguidas en este Juzgado en el juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguió en el mismo a instancia de don Silvestre Martín Hernández, contra doña Clotilde Martín Hernández sobre reclamación de cinco mil pesetas, seguidas hoy por los causahabientes del don Silvestre Mar-



tín contra el heredero de doña Clotilde Martín don Pedro Hernández Paredes, he acordado en providencia de hoy la celebración y venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en cuatro de Marzo de mil novecientos diez y ocho, como de la propiedad de doña Clotilde Martín Hernández y en cinco de Mayo de mil novecientos diez y nueve como de la propiedad de don Pedro Hernández Paredes, señalando para que aquélla tenga lugar el día diez y nueve de Diciembre próximo a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo los bienes que se sacan a subasta los siguientes:

1. Una tierra, hoy majuelo, en término de Rodilana, al pago del Buey; linda a Oriente, Pedro Benito; Mediodía, Dámaso de Castro; Poniente, Julián Pérez, y Norte, herederos de Ramón Hernández; hace ciento noventa cepas, tasado en ciento noventa pesetas.

2. Otra tierra en dicho término, al pago del Miradero, hace veintiún áreas y veintidós centiáreas; linda al Oriente, Mediodía y Poniente, Anastasio Arrieta, y Norte, tierra de herederos de Saturnino Hernández, tasada en ciento cincuenta pesetas.

3. Otra tierra en igual término y pago de los «Alfileres», de treinta y siete áreas, sesenta y tres centiáreas; linda a Oriente, calzada de Rodilana a La Seca; Mediodía, Tomás Pérez; Poniente, Agapito Pérez, y Norte, Elías Manteca, tasada en trescientas pesetas.

4. Un majuelo en término de Pozal de Gallinas, al pago del «Cerrellar», hoy tierra, de treinta y dos áreas, doce centiáreas; linda a Oriente, sendero del pago; Mediodía, herederos de Ramón Fernández; Poniente, los de Victoriano Labajo, y Norte, los de Nicanor Maestro, tasado en cien pesetas.

5. Otra tierra en dicho término y pago de Valdelacasa, de cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda a Oriente, herederos de Juan Ramiro; Mediodía, los de Nicanor Maestro, y Poniente y Norte, Isabel Pérez, tasada en sesenta y cinco pesetas.

6. Un solar en el casco de Pozaldez y calle de la Fuente de la Miga; linda a Oriente, casa de este caudal; Mediodía, herederos de Toribio Rebordina; Poniente, camino, y Norte, ejido; tiene de ancho por ambos extremos, desde la casa de este caudal al camino de Medina del Campo, cuatro metros por doce de largo, tasado en cincuenta pesetas.

7. Una casa en la población de Pozaldez y su calle de la Fuen-

te de la Miga; linda a Oriente, dicha calle; Mediodía, herederos de Toribio Rebordina; Poniente o espalda, solar, y Norte, o derecha con casa partija de Mariano Hernández; tiene cuatro metros de frontis por veintitrés de larga, y consta de piso bajo con varias habitaciones y corral, tasada en trescientas pesetas.

8. Un majuelo en término de Pozaldez, de trescientas veinte cepas al pago del Cruzado; linda a Oriente, Pedro Arrieta; Mediodía, sendero del pago; Poniente y Norte, Mercedes Juárez, tasado en trescientas pesetas.

9. Otro majuelo en dicho término al pago de la Encina, de doscientas treinta cepas; linda a Oriente, Francisco García; Mediodía, Gregorio Zamorano; Poniente, Gregorio Lorenzo, y Norte, Tomás Pérez, tasado en sesenta pesetas.

10. Una tierra en dicho término, al pago de la Butrera, que hace doscientos treinta y cinco estadales; linda a Oriente, senda del pago; Mediodía, Nicanor Maestro; Poniente, Francisco Carretero, y Norte, herederos de Pedro Carretero, tasada en sesenta y cinco pesetas.

11. Una era de desgranar mieses, sita en término de Pozaldez, al pago de los ejidos de don Polo, que hace cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda Oriente, camino de Rodilana; Mediodía, con los ejidos; Poniente, era partija de Nicasia Maestro, y Norte, casa de Melitón Molina, tasada en cincuenta pesetas.

12. Un pinar plantado, hoy tierra, al pago del Arregómez, en dicho término, de veintiocho áreas, veintinueve centiáreas; linda Oriente, herederos de Nicanor Maestro; Mediodía, senda del pago; Poniente, herederos de Nicanor Maestro, y Norte, los de Pedro Carretero, tasada en cincuenta pesetas.

13. Una casa sita en el casco de Pozaldez y su calle de la Solana, señalada con el número 7, que linda a Oriente y Mediodía, con dicha calle que sale a las Canillas; Poniente, Eugenio Lorenzo y herederos de Nicanor Maestro, y Norte, calle de las Canillas; tiene portal, sala con dos alcobas, cocina, horno, desván, corral con puerta accesoria que da a la calle de las Canillas, bodega subterránea y su entrada por el portal siendo común la escalera a los herederos de Nicanor Maestro y a Eugenio Lorenzo; tiene dicha bodega de ancha cuatro metros por cinco de larga con su zarcera que es común a Eugenio Lorenzo y herederos de Nicanor Maestro, tasada en cincuenta pesetas.

14. Otra tierra en término de Pozaldez, al pago de la Godoya, que hace treinta y dos áreas, diez centiáreas; linda a Oriente, sendero del Castillo; Mediodía, herederos de Victoriano Labajos; Poniente, de Pedro Carretero, y Norte, de Nicanor Maestro, tasada en cien pesetas.

15. Otra al pago del Rayo, en dicho término, de cuarenta áreas y sesenta centiáreas; linda a Oriente, sendero del pago; Mediodía, Francisco Pérez; Poniente, Francisco Solano, y Norte, camino del Rayo, tasada en seiscientos pesetas.

16. Un majuelo en término de Pozaldez, al pago de las Pájaras, de seiscientos cepas; linda a Oriente y Norte, herederos de Pablo Melgar; Mediodía, majuelo de Lázaro Lorenzo, y Poniente, sendero del Castillo, tasado en ciento cincuenta pesetas.

17. Una tierra que fué majuelo en dicho término y pago de la Cañada, de quinientos estadales; linda a Oriente, Amós Carretero, Poniente, Manuel Maestro; Norte, Víctor Tejo, y Mediodía, calzada de Valladolid, tasada en cuatrocientas pesetas.

18. Otra tierra en dicho término y pago del Rayo, de cien estadales; linda a Oriente, Julián Carrión; Poniente, Aureliano Rodríguez, y Norte y Mediodía, Francisco Solano, tasada en cien pesetas.

19. Otra tierra en dicho término y pago de la Carpintera, de cuatrocientos estadales; linda Norte y Poniente, tierra de Juan Muñoz; Mediodía, Leandro Fernández, y Poniente, David Plaza, tasada en cuatrocientas pesetas.

20. Otra tierra en dicho término, al pago del Carravarreró y Lentejera, de cuatrocientos estadales; linda al Norte, Heliodoro Pérez; Mediodía, Felipe Fernández; Oeste, de Ildefonso Martín, y Poniente, Nicasio López, tasada en seiscientos pesetas.

21. Un majuelo en dicho término, al pago del sendero del Castillo, de trescientas cepas; linda a Oriente, camino del pago; Poniente, de Vicente Cuña, Norte y Mediodía, herederos de Carmen Toribio, tasado en cincuenta pesetas.

22. Majuelo en dicho término al camino de Olmedo, de cuatrocientas veinte cepas; linda al Norte, Patricio Téllez; Mediodía, Lorenzo Hernández; Oeste, Nicasio Labajo, y Poniente, camino del pago, tasado en ciento cincuenta pesetas.

23. Tierra en dicho término al camino de Olmedo o del Bosque, de trescientos cincuenta estadales; linda al Norte, Francisco So-

lano; Mediodía, sendero del Arregómez; Este, Pedro Carretero, y Oeste, Rufino Martín, tasada en sesenta pesetas.

24. Tierra en dicho término al pago del Bosque, de cuatrocientos estadales; linda al Norte, Regino Gómez; Sur, Jacinto Caballero; Este, Mariano Martín, y Oeste, tierra de Rufino Plaza, tasada en trescientas pesetas.

25. Tierra en dicho término a la Dehesa, de trescientos estadales; linda al Norte, sendero del pago; Sur, Antonio Lorenzo; Este, Valentín Arévalo, y Oeste, Nicomedes Gil, tasada en ciento cincuenta pesetas.

26. Tierra en dicho término al pago de la Butrera, de trescientos estadales; linda al Norte, sendero del pago; Sur y Oeste, Rufino Martín, y Este, Emeterio Rueda, tasada en cien pesetas.

27. Una casa en la Plaza de la Cueva, en el casco de Pozaldez; que linda a la derecha, según se entra en ella, con otra de Daniel de Rueda; izquierda, de Emeterio Gómez, y espalda, calle del Caño, tasada en doscientas pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores:

Primera. Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio porque salen a subasta las fincas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan, han sido suplidos mediante certificaciones de los Registradores de la Propiedad de Medina del Campo y de este partido que podrán examinar en la Secretaría de este Juzgado las personas que quieran tomar parte en la subasta; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Olmedo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco. — Felipe Hernández. — El Secretario, Andrés Amo.